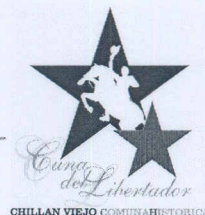




I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA:
N°65/2010, ID: 3671-64-LE10 DE LA OBRA
DENOMINADA: "REPARACION CESFAM FEDERICO
PUGA BORNE"

DECRETO N° 1893.-

Chillán Viejo, 27 SEP 2010

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 1804 de 09 de septiembre de 2010, que aprueba adjudicación de la Obra "**REPARACIÓN CESFAM FEDERICO PUGA BORNE**" a Sociedad Constructora y Servicio San Sebastián Ltda.

b) La Orden de Compra N° 3671-344-SE10 de 13 de septiembre de 2010 emitida a nombre de Sociedad Constructora y Servicio San Sebastián Ltda.

c) El contrato de ejecución de obras de 27 de septiembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Sociedad Constructora y Servicio San Sebastián Ltda., para la ejecución de la obra: "**REPARACIÓN CESFAM FEDERICO PUGA BORNE**" en un plazo de ejecución de 29 días corridos y por un monto de \$30.338.396.- (treinta millones trescientos treinta y ocho mil trescientos noventa y seis pesos), impuesto incluido.

DECRETO:

1.- **APRÚEBASE** el contrato de ejecución de obra "**REPARACIÓN CESFAM FEDERICO PUGA BORNE**", por un monto de \$30.338.396.- (treinta millones trescientos treinta y ocho mil trescientos noventa y seis pesos), impuesto incluido, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Sociedad Constructora y Servicio San Sebastián Ltda. y un plazo de ejecución de 29 días corridos y comenzará a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

2.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta de 31.02.004 "Obras Civiles", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/RCC/PMN/pmn

Empresa, Secretaría Municipal, Adm. Municipal, Control, DOM, Finanzas, Planificación, Of. Partes.



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

En Chillán Viejo, a 27 de septiembre del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS SAN SEBASTIAN**, RUT N° 76.007.064-5, con domicilio en Colon N°568 de la comuna de Pemuco, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de ejecución de obras:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS SAN SEBASTIAN**, en adelante "El Contratista", la ejecución de la obra denominada: "**REPARACIÓN CESFAM FEDERICO PUGA BORNE**".

SEGUNDO: El contratista se obliga a realizar la ejecución de la obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID 3671-64-LE10.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la obra asciende a la suma de \$ 30.338.396.-, (treinta millones trescientos treinta y ocho mil trescientos noventa y seis pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: Será estado de pago único, formulado por el contratista y visado por el ITO de la obra. Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7 en formato que será entregado por el ITO.
- b) Estado de pago, en formato que será entregado por el ITO.
- c) Certificado de la Inspección provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día, para lo cual tendrá que adjuntar fotocopias de las planillas de pago de cotizaciones de A.F.P del último mes en que se trabajó en la obra.

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Vale Vista N° 0120508 de Banco Santander, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, por un monto de \$ 3.033.840.- (tres millones treinta y tres mil ochocientos cuarenta pesos), dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por Decreto Alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, por el 5% del monto del contrato vigente, con un plazo de 300 días, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria de la obra, la cual será devuelta una vez sancionada por Decreto la Liquidación del Contrato.

SEXTO: El plazo de ejecución de la Obra será de 29 días corridos y comenzará a contar del día siguiente a la firma del contrato. El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a un 5 por mil del monto del contrato neto, incluidas sus modificaciones.

SEPTIMO: El contratista, una vez terminado la Obra, solicitará por escrito la Recepción Provisoria de la obra a la I.T.O., solicitud que deberá ingresar por Oficina de Partes del Municipio.

Q.

La Recepción Definitiva se efectuará 270 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad y deberá ser solicitada por el contratista.

OCTAVO: La ITO estará a cargo de un profesional dependiente de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

- a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
- b) Exigir la reejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
- c) Exigir la presentación de los certificados de ensayos norma I.N.N. de los materiales utilizados en obra, el contratista deberá considerar en su oferta los ensayos necesarios, además de los solicitados expresamente por la ITO. En todo caso, sólo se aceptarán los realizados por los laboratorios autorizados a costo del contratista.

Para la Dirección Técnica se requiere que el contratista mantenga en forma permanente la presencia de un jefe de obra. El incumplimiento de esta obligación una vez firmados el contrato, facultará a la Unidad Técnica a efectuar el cobro de multas consistentes en cinco UTM (5 UTM) cada vez que se verifique la ausencia del jefe de obra.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.



SOC. CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS SAN SEBASTIAN

CONTRATISTA



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL